

Acuerdos tomados por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, en la sesión 7/24, celebrada el 29 de abril de 2024

Aprobación del orden del día.

Acuerdo 7/24.1

Ratificar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024 a [REDACTED] por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado, conforme al artículo 30 del Reglamento citado y en términos de la motivación que se anexa al presente acuerdo.

Anexo único: Motivación del acuerdo 7/24.1 de la sesión 7/24, celebrada el 29 de abril de 2024

El Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, conoció y analizó el escrito recibido el 27 de marzo de 2024 que contiene el recurso de reconsideración de [REDACTED] y consideró lo siguiente:

- 1) El recurrente reconoce que la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad que se le aplicó por ejercer violencia física en contra de una persona integrante de la comunidad universitaria es “prudente”, que dicha conducta es grave y que “la violencia no justifica los medios”.
- 2) Conforme al último párrafo del artículo 22 del Reglamento del Alumnado, cuando se trate de las faltas previstas en los artículos 8, fracción XIII y 10 del Reglamento referido, la comisión y el consejo divisional no considerarán los criterios de la conducta observada por la alumna o el alumno y el desempeño académico de la alumna o el alumno, por lo que no es posible reconsiderar la medida administrativa aplicada al recurrente con base en su “historial de conducta” y su desempeño académico como se solicita, ya que la falta que cometió el recurrente está prevista en el artículo 10 del Reglamento citado.
- 3) La situación relacionada con la atención que brindó la Unidad de Prevención y Atención de la Violencia de Género que refiere el recurrente no es parte de este procedimiento de faltas, por lo tanto, esa atención no constituye un elemento para reconsiderar la medida administrativa aplicada.
- 4) La Comisión de Faltas emitió el dictamen del pasado 19 de enero a partir de todos los elementos que se presentaron en el procedimiento, no sólo de lo que el recurrente señaló en la reunión del 22 de diciembre de 2023 acerca de la mirada del alumno al que golpeó.
- 5) La determinación obedece a que la Universidad tienen el deber de garantizar un espacio libre de violencia.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, resolvió ratificar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad, aplicada en la sesión 3/24, celebrada el 14 de marzo de 2024, toda vez que de la argumentación del recurrente no se advierten elementos que permitan a este órgano colegiado académico modificar o cancelar la resolución emitida.